



321

ANT: Art. 17 Ley N° 18.883 de 1989.

MAT: Comunica vacancia de cargo que indica.

DE : ALCALDE DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE.

A : SRES. ALCALDES DE LA REGION DEL MAULE.

1.- En mención a las disposiciones legales vigentes, informo a Ud., que se encuentra vacante un cargo en la planta de personal de esta Municipalidad, que es el siguiente:

Planta : Profesional.
N° de cargos : 01
Cargo : Profesional
Grado : 11° Escala Municipal.

2.- Lo anterior, para su conocimiento y difusión del personal de esa Entidad Edilicia, a objeto de que los interesados puedan postular al llamado a concurso que se publicará el día 06 de Septiembre de 2011, en el Diario "El Centro" de Talca.

3.- Requisitos Generales: Lo establecido en el Art. 10° y 11° de la Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y Art. 11° y 12° de la ley N° 19.280/95.

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCION:

- Sr. Alcalde / Municipalidad de: Curicó, Temu, Rosneal, Mónica, Rinco, Sagrada Familia, Vieques, Huérfano, Camarader, Pajaros, San Rafael, Río Claro, San Clemente, Nueva, San Javier, Pinederos, Constitución, Peñaluen, Coque, Linares, Verdes Bienes, Colbu, Longo, Parol, Retiro, Cautines, Uauco, Peñol.
- Oficina de Finanzas.
- Oficina de Planificación.

ANEXOS: 01.

BASES LLAMADO A CONCURSO

- 1) Convoca a concurso público de antecedentes, para proveer cargo en la **Planta de Profesional**, Grado 11º Escala Municipal, en conformidad a la Ley.
- 2) Definición del Cargo: El cargo que se convoca es de Profesional, para Coordinar la Gestión de Gabinete del Alcalde, con una jornada de 44 horas semanales.

Los antecedentes **deberán ser acreditados con los certificados**, declaración jurada u otro documento válidamente emitido, reservándose la comisión el efectuar las comprobaciones y validaciones que sean necesarias, por lo que se solicita no incluir en el currículum, antecedentes que no puedan ser respaldados.

RECEPCION DE ANTECEDENTES

Dichos antecedentes serán recepcionados en Oficina de Partes del Municipio, hasta el 16 de Septiembre de 2011 – 14 horas.

RESOLUCION

Dicho concurso será resuelto el día 26 de Septiembre de 2011.

ASUNCION DE FUNCIONES

La persona designada, deberá estar en condiciones de asumir su cargo a contar del 01 de Octubre de 2011.

El postulante declarará que acepta íntegramente estas bases por el solo hecho de postular al concurso.

Nota: No se devolverán los antecedentes de los participantes que postulen al concurso.

COMITE DE SELECCION

VILLA ALEGRE, Septiembre de 2011.

PONDERACION A EXIGIRSE

Para la selección de los postulantes a ocupar el cargo que se requiere, se tendrá en consideración los siguientes factores, con los puntajes que se indican:

- 1.- Acreditar Experiencia laboral en Municipalidades, Servicios Públicos e Instituciones, en gestiones similares.
- 2.- Acreditación de estudios (se ponderará mayor nivel Educativo).
- 3.- Acreditación Curso de Computación a nivel de usuario.
- 4.- Acreditar conocimientos en Atención de Público y Gestión Institucional.

Cada uno de los aspectos enumerados se evaluará con un puntaje mínimo y máximo, de acuerdo al siguiente detalle:

Factor N° 1	Puntaje	de	05	a	35	puntos
Factor N° 2	Puntaje	de	05	a	30	puntos
Factor N° 3	Puntaje	de	05	a	20	puntos
Factor N° 4°	Puntaje	de	05	a	15	puntos

Se considerará postulante idóneo, el que alcance al menos un puntaje mínimo de 05 puntos, en cada uno de los factores a evaluar.

COMITE DE SELECCION

VILLA ALEGRE, Septiembre de 2011.